

Los Derechos Humanos y el Derecho a la Intimidad del Contribuyente

Su Protección Constitucional

Dr. Marcelo S. Bergé



Constitución Nacional - Art. 31

Son la Ley Suprema de la Nación:

- Esta Constitución,
- las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso
- los Tratados con las Potencias Extranjeras

Pirámide Normativa Argentina

CN art. 75 inc. 22





Algunos tratados jerarquizados

- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención Interamericana de los Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.



Concepto de Derechos Humanos

- La noción de derechos humanos se corresponde con la afirmación de la persona humana frente al Estado.
- Solo el Estado puede violar los Derechos Humanos porque es el responsable de su protección.



El Derecho a la Intimidad en la Constitución Nacional - Art 19

- Las acciones privadas de los hombres que no ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados.
- Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe.

El Derecho a la Intimidad en los Tratados Jerarquizados

Convención Interamericana de Derechos
Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)

Art. 11: Protección de la Honra y la Dignidad

- 1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.*
- 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas de su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.*
- 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.*



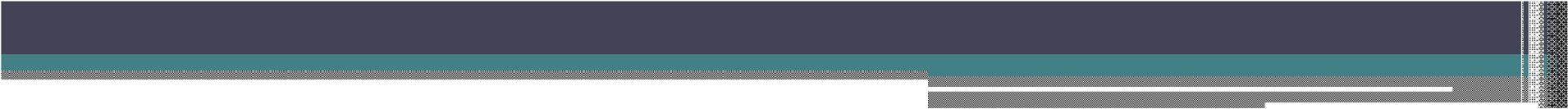
Control de Constitucionalidad y Control de Convencionalidad

- Comparación de la adecuación de las normas inferiores y los actos de Gobierno a la Constitución.
- A partir de la reforma constitucional de 1994 se incorpora el Control de Convencionalidad.
- El Control de Convencionalidad además es realizado por las Cortes Internacionales.



Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- No se ocupa de las cuestiones locales.
- Su tarea es la de inspeccionar si los países han violado o no las convenciones sujetas a su competencia.
- Este Control de Convencionalidad otorga una poderosa protección de los derechos incluidos en los Tratados de Derechos Humanos.



Algunos regímenes invasivos

- Datos Biométricos
- Data Fiscal
- Tarjetas de Crédito y Débito

Consulta de las tablas del sistema

Rubros

	Código	Descripción
▶	01	SUPERMERCADO
	02	VIAJES Y TURISMO
	03	INDUMENTARIA
	04	RESTAURANTES
	05	AUTOMOVIL
	06	HOGAR
	07	SERVICIOS
	08	OTROS





Remedios Constitucionales

- Acción de Amparo
- ¿Quién está legitimado?
- Bienes de Incidencia Colectiva
 - Defensor del Pueblo (CN art. 86)



¿Acciones de Clase? El caso Halabi

Sentencia de la CSJN 24/02/2009.

- Derechos Individuales
- Derechos de Incidencia Colectiva sobre Bienes Colectivos
- Derechos sobre Bienes Individuales Homogéneos.



Bienes Individuales Homogeneos

- Hay una homogeneidad fáctica y normativa
- Razonable la realización de un solo juicio con efectos expansivos de la cosa juzgada que en él se dicte, salvo en lo que hace a la prueba del daño.



Bienes Individuales Homógeneos

- Existencia de un hecho único o complejo que causa una lesión a derechos individuales.
- La pretensión debe estar concentrada en los efectos comunes y no en el daño individual.
- Que el interés individual considerado aisladamente, no justifique la promoción de una demanda, con lo cual podría verse afectado el acceso a la justicia.

Conclusiones

- El contribuyente tiene derecho a que se respete su intimidad, protegida por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional.
- En nuestra opinión, el Fisco no tiene facultades para dictar normas que permitan la obtención de parte de terceros de datos personales en forma masiva.
- Tampoco a la difusión por mínima que sea hacia terceros.
- El contribuyente tiene la posibilidad de proteger judicialmente su privacidad con una acción de clase considerando el antecedente del caso Halabi.
- La inclusión de estos temas en un Estatuto del Contribuyente, daría una guía clara de sus facultades a los Agentes Fiscales